

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 35 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 8 NOV 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias destinadas a cubrir con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" los pagos de energía eléctrica, telefonía, viáticos, servicios técnicos y profesionales, asesorías y consultorías, en apoyo a la gestión de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se autorizarán por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades de la Administración Central involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.



Handwritten signature

Handwritten mark

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **095** de fecha **26 OCT. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 531, de fecha 31/10/2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

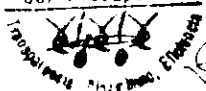
En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
35	Presidencia de la República (SAAS)	11		772,997.00	
36	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11		6,049.00	
27	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		119,353.00	
62	Ministerio de Finanzas Públicas	52		3,265,445.00	
78	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21		211,788.00	
135	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21		94,694.00	
105	Ministerio de Economía	31		211,355.00	
959	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva)		11		211,355.00
970	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva)		11		4,619,336.00
110	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	52		149,010.00	
	TOTAL:			<u>4,830,691.00</u>	<u>4,830,691.00</u>

Fuentes de Financiamiento:
 11 Ingresos corrientes
 21 Ingresos tributarios IVA Paz
 31 Ingresos propios
 52 Préstamos externos



Handwritten signature and initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

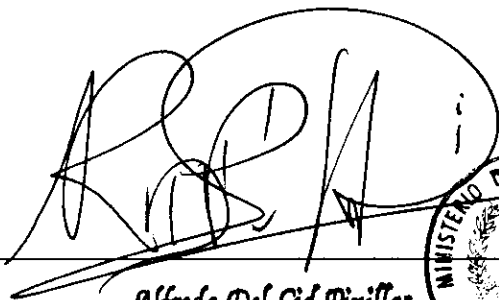
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,830,691.00</u>	<u>4,830,691.00</u>
Presidencia de la República <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>779,046.00</u> 779,046.00	
Ministerio de Relaciones Exteriores <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>119,353.00</u> 119,353.00	
Ministerio de Finanzas Públicas <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>3,265,445.00</u> 3,265,445.00	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>306,482.00</u> 306,482.00	
Ministerio de Economía <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>211,355.00</u> 211,355.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<u>4,830,691.00</u> 4,830,691.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<u>149,010.00</u> 149,010.00	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.4,830,691.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



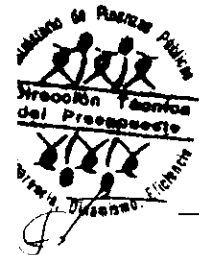
ALVARO COLOM

Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

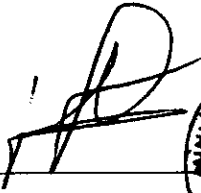



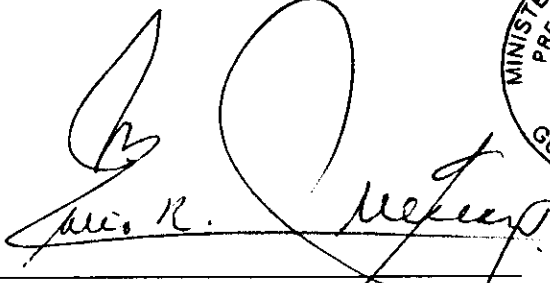


Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

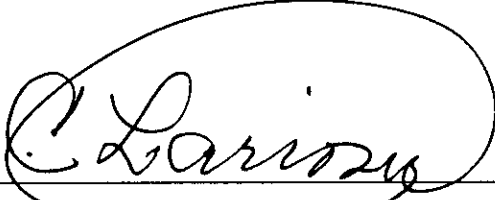



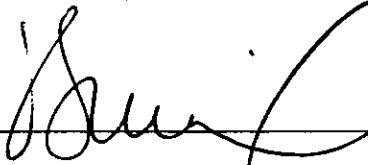

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, por la cantidad de Q.4,830,691.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.



LUIS A. VELASQUEZ
MINISTRO DE ECONOMIA



Mario Roberto Illescas Aguirre
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Luis Armando Zurita Tablada
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

